

**ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIÓN ANUAL POR DESEMPEÑO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 87, 89, 92, 102, fracción I, 104, fracción V, inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 10, fracción VIII, del Reglamento Interior de dicha Comisión; y,

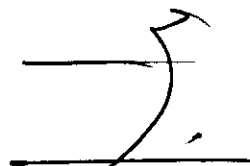
**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos y resolver sobre los procedimientos de inconformidad en materia de acceso a la información pública y de datos personales.

**Segundo:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 106, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, le corresponde a la Comisión administrar su patrimonio de conformidad con dicha Ley y la legislación financiera aplicable, y que es facultad del Comisionado Presidente, el ejercer por sí, o a través, de los órganos designados en el reglamento interior, el presupuesto de egresos de la Comisión, bajo la supervisión del Pleno.

**Tercero:** Que los artículos 102, fracción I, y 104, fracción V, inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano supremo de la Comisión, y tiene la atribución en materia de administración y gobierno interno, de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

**Cuarto:** Que el artículo 10, fracción VIII, del Reglamento Interior de este órgano autónomo, dispone que corresponde al Pleno de la Comisión el



aprobar los salarios y prestaciones que deberán percibir los servidores públicos que integran la misma.

**Quinto:** Que es del interés de la Comisión, reconocer la importante labor y compromiso que desempeñan todos y cada uno de quienes trabajan en este organismo, ya que son parte fundamental en el logro de los proyectos estratégicos y específicos que año con año se plantean en la institución; además de que forman parte trascendental para el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones que por Ley nos corresponden.

**Sexto:** Que a fin de alcanzar lo señalado en el punto anterior, el Comisionado Presidente ha manifestado la necesidad de instituir el otorgamiento de una gratificación anual por desempeño, a los servidores públicos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Conforme a las anteriores consideraciones, el Pleno de la Comisión emite el siguiente:

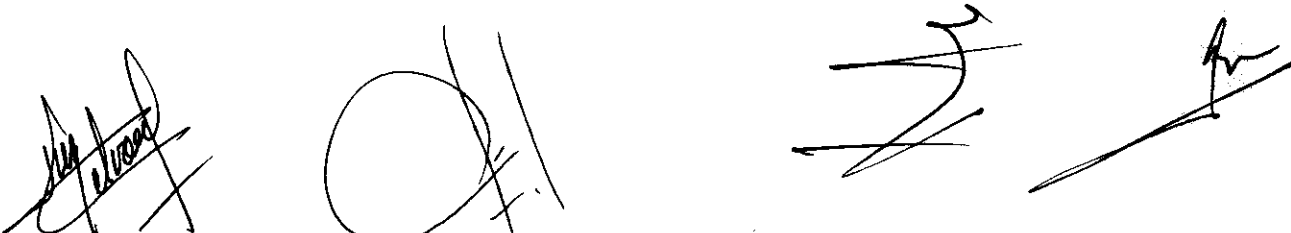
### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se establece la prestación de gratificación anual por desempeño, a favor de los servidores públicos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que esta prestación laboral se otorga a los servidores públicos de la Comisión, para reconocer los logros obtenidos en el ejercicio de sus funciones, e incentivar de esta forma, el mejoramiento de su desempeño en el trabajo, lo cual contribuirá al fortalecimiento de su entorno familiar, a través de apoyos sustanciales que promuevan el desarrollo total de su calidad de vida y nivel socio-económico y cultural.

**TERCERO.-** El titular de la Dirección de Administración será el encargado de implementar la presente prestación.

**CUARTO.-** En cumplimiento al actual acuerdo, la Dirección de Administración, se sujetará a los siguientes lineamientos:




- A) Sólo podrán ser sujetos del derecho al otorgamiento de la presente gratificación, los servidores públicos de planta con una antigüedad igual o mayor a seis meses a la entrega de la misma.
- B) Los servidores públicos sujetos a la actual gratificación, son aquellos que pertenecen a las siguientes categorías:
- a) Comisionados
  - b) Secretaría Ejecutiva
  - c) Directores
  - d) Secretarios de Acuerdos y Proyectos
  - e) Jefes de área y/o equivalente
  - f) Coordinadores de área y/o equivalente
  - g) Oficialía de partes y/o equivalente
  - h) Asistentes y/o equivalente
  - i) Auxiliares y/o equivalente
- C) Se otorgará una gratificación anual equivalente a 10-diez días de salario.
- D) La gratificación anual por desempeño, se otorgará la primera quincena del mes de noviembre de cada año, de acuerdo a los procesos nominales vigentes.
- E) La presente prestación operará y subsistirá conforme a la partida presupuestal que para tal efecto se apruebe, y en caso de no aprobarse los recursos se procederá a su cancelación, sin necesidad de declaración alguna.

**QUINTO.-** Lo no contemplado en el presente acuerdo será resuelto por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, como órgano supremo.

### TRANSITORIOS

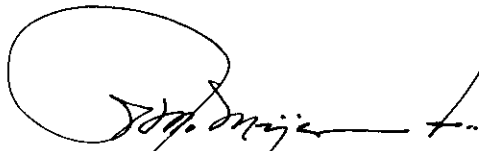
**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO:** Este acuerdo deja sin efectos todos aquéllos que se hayan aprobado con anterioridad bajo el mismo concepto.



**TERCERO:** Comuníquese el actual acuerdo al Director de Administración de la Comisión para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 10-diez días del mes de noviembre de 2009-dos mil nueve, lo aprobaron por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, C. Comisionado Presidente, Guillermo Carlos Mijares Torres, y los Comisionados Vocales, Rodrigo Plancarte de la Garza, y Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, con la presencia de la Comisionada Supernumeraria, Luz Amparo Silva Morín, en su calidad de Secretario de Actas del Pleno.



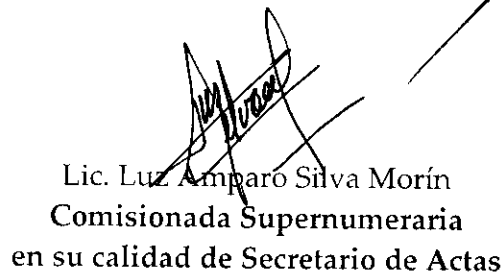
Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres  
Comisionado Presidente



Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza  
Comisionado Vocal



Lic. Gilberto Rogelio Villarreal de la  
Garza  
Comisionado Vocal



Lic. Luz Amparo Silva Morín  
Comisionada Supernumeraria  
en su calidad de Secretario de Actas